



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 14/2022

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

PARTE I: ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando su Resolución 12/2019 y otras resoluciones y decisiones anteriores pertinentes;

Reconociendo que el Tratado Internacional es el principal acuerdo intergubernamental de cooperación internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);

Reafirmando la importancia de mantener y seguir fortaleciendo la cooperación con las organizaciones internacionales, las instituciones y los asociados pertinentes a efectos de avanzar en la consecución de los objetivos y la aplicación del Tratado Internacional;

Observando con reconocimiento la cooperación, la colaboración y el apoyo prestados continuamente por las organizaciones internacionales pertinentes durante el bienio en curso;

Acogiendo con agrado la participación activa y constante de otros grupos de partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, con miras a apoyar la aplicación del Tratado Internacional y sus procesos de política pertinentes;

Consciente de la importancia de lograr la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional con instrumentos y procesos pertinentes, especialmente en el plano nacional, y **observando** la importancia constante de prestar asistencia en la materia a las Partes Contratantes que son países en desarrollo;

1. **Reafirma** la necesidad de seguir realizando los esfuerzos necesarios para lograr que las instituciones, las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes reconozcan y respalden los objetivos y el papel del Tratado Internacional en relación con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
2. **Alienta** a las Partes Contratantes a adoptar iniciativas tendientes a fortalecer la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y de otros instrumentos internacionales pertinentes, así como sus diversos objetivos y compromisos, de manera coherente y en un marco de apoyo mutuo, y **solicita** al Secretario que facilite tales iniciativas, previa solicitud y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
3. **Acoge con beneplácito** el apoyo y la coordinación constantes prestados por la Comisión de la Unión Africana en favor de las Partes Contratantes de la región de África en la aplicación del Tratado Internacional y **solicita** al Secretario que continúe fortaleciendo esa colaboración y procure encontrar oportunidades para cooperar con otras organizaciones e instituciones regionales pertinentes en la promoción y la aplicación del Tratado Internacional;
4. **Reafirma** la necesidad de ampliar el Programa conjunto de creación de capacidad con la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y de velar por que el Secretario siga cumpliendo una función activa de coordinación, seguimiento y análisis de los resultados y las repercusiones, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, y **exhorta**

a las Partes Contratantes y los donantes a otorgar financiación adicional para apoyar la continuidad de dicho Programa;

5. **Solicita** al Secretario que redoble y amplíe la colaboración con la Alianza de Bioversity Internacional y el CIAT, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros proveedores en materia de desarrollo de la capacidad, en el marco de su apoyo a las Partes Contratantes con vistas a la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe;
6. **Alienta** a los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a seguir colaborando de conformidad con sus respectivos mandatos y **solicita** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, siga participando activamente en las actividades pertinentes del Grupo de Enlace, en especial en la coordinación de la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe;
7. **Invita** a las Partes Contratantes a adoptar medidas para mejorar la complementariedad en su aplicación de los convenios relacionados con la biodiversidad o su participación en ellos, a fin de promover la coherencia de las políticas y la coordinación a nivel nacional, e **invita** asimismo a organizaciones internacionales y donantes a proporcionar recursos financieros en apoyo de esas iniciativas;
8. **Solicita** al Secretario que siga participando en la Iniciativa de gestión de la información y el conocimiento (InforMEA) y poniendo a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas información pertinente y de fácil acceso mediante su Portal;
9. **Solicita** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), según proceda y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
10. **Solicita** al Secretario que, según proceda y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe participando en las reuniones pertinentes del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); siga los preparativos de la conferencia diplomática para concluir un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; e informe al Órgano Rector en su 10.^a reunión sobre estas reuniones;
11. **Solicita** al Secretario que finalice la labor que se pedía en el párrafo 10 de la Resolución 12/2019 lo antes posible y que le informe en su 10.^a reunión;
12. **Alienta** a otros grupos pertinentes de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, a continuar fortaleciendo su compromiso y su cooperación para promover la aplicación del Tratado Internacional;
13. **Solicita** al Secretario que continúe informando al Órgano Rector sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales pertinentes, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos internacionales de derechos humanos, y sobre las actividades de colaboración conexas.

PARTE II: INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 15

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 y el artículo 15.5 del Tratado Internacional, así como sus resoluciones anteriores relativas a las instituciones que han concluido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional;

14. **Toma nota** de la información proporcionada en los informes de las instituciones que han concluido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, **elogia** a aquellas instituciones que presentaron informes por los valiosos contenidos y las **alienta** a continuar facilitando información similar en futuras reuniones del Órgano Rector;

15. **Invita** a las instituciones que no hayan presentado informes a hacerlo en la 10.^a reunión del Órgano Rector y **solicita** al Secretario que comunique esta invitación a dichas instituciones;

16. **Asimismo, solicita** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, siga manteniendo consultas de carácter regular o periódico con las instituciones que han concluido acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, con respecto a la aplicación de los acuerdos y las orientaciones normativas, incluida la transferencia de muestras de germoplasma de las colecciones mediante acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM), y que presente informes al Órgano Rector en cada reunión;

17. **Toma nota** de los esfuerzos que se están realizando para proteger las colecciones internacionales cuyo correcto mantenimiento está en riesgo o amenazado, y **solicita** al Secretario que continúe ejerciendo sus responsabilidades y proporcionando apoyo de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, en estrecha colaboración con los gobiernos hospedantes, según corresponda, y en asociación con otros gobiernos interesados e instituciones pertinentes con capacidad para proporcionar el apoyo financiero, técnico y de otro tipo necesario para estos esfuerzos;

18. **Insta** a las Partes Contratantes, los donantes y otras partes interesadas a prestar el apoyo financiero y material necesario para facilitar dichos esfuerzos;

19. **Reitera** su invitación a los gobiernos hospedantes de las colecciones internacionales de la Red internacional de recursos genéticos del coco (COGENT) que aún no lo hayan hecho a firmar acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, a fin de que todas las colecciones internacionales de la Red queden bajo el amparo del Tratado;

20. **Solicita** al Secretario que siga esforzándose para lograr acuerdos con otras instituciones internacionales pertinentes que cumplan los requisitos del artículo 15 del Tratado Internacional;

21. **Toma nota** de que, con la reforma “Un solo CGIAR”, los centros del CGIAR mantienen su condición de entidades jurídicas independientes por derecho propio, y de que los acuerdos suscritos en el marco del artículo 15 con los centros del CGIAR, incluidos los que han optado por no unirse a los mecanismos de gobernanza unificada de “Un solo CGIAR”, continúan en vigor;

22. **Toma nota** de la información proporcionada durante su novena reunión en el sentido de que el Centro de Investigación Forestal Internacional-Centro Mundial de Agrosilvicultura (CIFOR-ICRAF) y el Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT) se enfrentan a dificultades de financiación, ya que han dejado de recibir apoyo directo del Fondo fiduciario del CGIAR, y en consecuencia **insta** a todas las partes interesadas a prestar asistencia financiera a los bancos de germoplasma, según proceda;

23. **Hace hincapié** en la necesidad de velar por la seguridad a largo plazo de los bancos de genes de los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR mencionados en el artículo 15 y de la distribución de germoplasma conservado “en fideicomiso” por los centros del CGIAR y otros bancos de genes relacionados con el artículo 15, así como en la necesidad de encontrar soluciones a largo plazo para todos los bancos de genes relacionados con el artículo 15 mediante el fortalecimiento de la participación del Tratado Internacional y del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (el Fondo de Cultivos);

24. **Toma nota** del informe sobre el examen sistémico del CGIAR y el Fondo de Cultivos relativo a los costos y operaciones de los bancos de germoplasma e **invita** al sistema del CGIAR a desempeñar una función catalizadora en la aplicación de las políticas y normas establecidas por el Órgano Rector y en la provisión de beneficios tales como formación, fomento de la capacidad y apoyo a la gestión de datos;

25. **Toma nota con reconocimiento** de la colaboración entre el CGIAR y la Secretaría del Tratado Internacional en relación con la nota de orientación para los bancos de germoplasma de los centros del CGIAR sobre la mejora de la gestión de las muestras de germoplasma e **invita** a los centros del CGIAR a seguir incorporando la orientación normativa brindada por el Órgano Rector en la gestión de las colecciones internacionales de RFAA;
26. **Acoge con agrado** la iniciativa mundial de crioconservación vegetal para la provisión de copias de seguridad de cultivos clonales, **invita** a los centros del CGIAR que respaldan la iniciativa y al Fondo de Cultivos a realizar actividades de fomento de la capacidad y de formación para una gestión eficaz de la crioconservación e **invita** asimismo a los centros del CGIAR a establecer contactos con expertos técnicos y posibles donantes con miras a seguir elaborando la iniciativa.

PARTE III: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNDIAL DE SEMILLAS DE SVALBARD

Recordando las resoluciones 12/2017 y 12/2019;

Recordando que la aprobación del Tratado Internacional impulsó al Gobierno de Noruega a proceder al establecimiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard (el Depósito de Semillas);

Reafirmando que el Depósito de Semillas es un elemento importante del sistema mundial de conservación *ex situ* y utilización de los RFAA;

27. **Agradece** al Gobierno de Noruega la presentación del informe sobre la gestión y el funcionamiento del Depósito de Semillas y le invita a seguir informando a la Mesa y al Órgano Rector sobre el funcionamiento y la gestión del Depósito de Semillas;
28. **Toma nota** de la ultimación de las mejoras estructurales, técnicas y administrativas del Depósito de Semillas, así como del nuevo sistema de seguridad y gestión de las operaciones destinado a fortalecer la integridad del Depósito de Semillas y la seguridad de su contenido, y **elogia** al Gobierno de Noruega por haber realizado estas mejoras;
29. **Toma nota además** del experimento de longevidad de semillas de 100 años en el Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, iniciado en 2020, y de la impresión de datos de semillas en nanopelículas;
30. **Renueva** la invitación a las Partes Contratantes, instituciones internacionales y otros órganos y organizaciones pertinentes que reúnan las condiciones para ello a que consideren la posibilidad de utilizar el Depósito de Semillas como parte de su estrategia para asegurar sus colecciones de semillas importantes y para almacenar a largo plazo RFAA;
31. **Solicita** al Secretario que siga colaborando con el Gobierno de Noruega y sus asociados en actividades conexas, incluido el apoyo a las iniciativas pertinentes de comunicación y divulgación, además de la promoción del uso del Depósito de Semillas;
32. **Acoge con beneplácito** la nueva convocatoria del Grupo Consultivo Internacional del Depósito de Semillas y **solicita** al Presidente del Órgano Rector que siga presidiendo el Grupo y desempeñando las funciones que dicho cargo requiera;
33. **Solicita** al Secretario que siga explorando con el Gobierno de Noruega otros medios prácticos para mejorar los vínculos entre el Tratado Internacional y el Depósito de Semillas, incluida la vinculación de los datos a través del Sistema mundial de información, y que informe a la Mesa y al Órgano Rector.